

RESOLUCIÓN N° 28/2018
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por BIG BLOOM S.A., el día 06 de abril de 2018 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada, Serie III, por hasta un valor nominal \$ 5.000.000, actuando Intergarantías S.G.R. y Pyme Aval S.G.R. como Entidades de Garantía; y

CONSIDERANDO

Que, la emisión bajo el régimen Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria de BIG BLOOM S.A., de fecha 07 de noviembre de 2017 y los términos y condiciones particulares de la Serie III, fueron aprobados por Acta de Directorio de fecha 15 de enero, 28 de febrero y 16 de marzo de 2018;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 28 de marzo de 2018, autorizó bajo condicionamientos, el ingreso al régimen de Oferta Pública de BIG BLOOM S.A., y la Emisión de Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada Serie III, por un monto de hasta valor nominal \$5.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 19.436. Los condicionamientos fueron levantados el 06 de abril de 2018 por dictamen de Subgerencia de Emisoras;

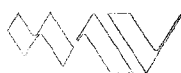
Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, publicado con fecha 06 de abril de 2018, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que el vencimiento de las Obligaciones Negociables régimen Pyme CNV Garantizada emitidas por BIG BLOOM S.A. Serie III, por hasta valor nominal de \$ 5.000.000, opera a los 24 meses de la fecha de emisión, 16 de abril de 2020;

Que las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 80% por Intergarantías S.G.R. y en un 20% por Pyme Aval S.G.R., ambas autorizadas por la CNV a actuar como Entidades de Garantía;

Que el Emisor, BIG BLOOM S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado del Mercado Argentino de Valores S.A. vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Emisor ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Obligaciones Negociables Pyme sin observaciones al respecto;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

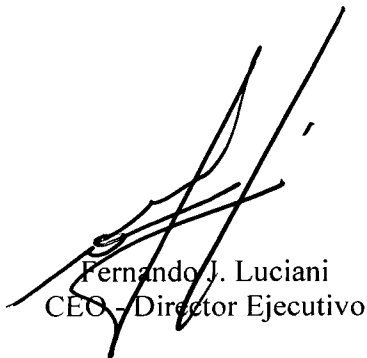
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, bajo el régimen Pyme CNV Garantizada de BIG BLOOM S.A. Serie III, por V/N \$ 5.000.000, garantizadas por Intergarantías S.G.R. y Pyme Aval S.G.R.

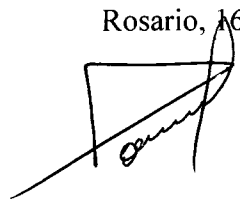
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 16 de abril de 2018



Pablo A. Bortolato
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar